

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1976-

Vistas estas actuaciones por las cuales la Intendencia del Palacio solicita se apliquen sanciones disciplinarias al Auxiliar de Primera (P.P. .) señor Máximo Ricardo García, y

Considerando:

que en su informe de la S. S. el J. Intendencia del Palacio comunica que el mencionado señor ha incurrido en reiterados faltos de puntualidad y en ausencias.-

que, a efectos de aplicar la sanción aplicable, deben tomarse en cuenta los antecedentes laborales en su legajo personal.-

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas en el art. 16 del Decreto-ley 1925/68,

SE RESUELVE:

Apercibir al Auxiliar de Primera (Personal Obrero y de Maestranza) de la Intendencia del Palacio de Justicia señor Máximo Ricardo García, a virtud de que en lo sucesivo debe ajustar estricta cuenta al desempeño de sus tareas a lo prescrito en los reglamentos vigentes.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RICARDO J. BREA
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA